

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE LA ARENA Y ESCUELA R, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA
MUNICIPIO RESILIENTES II (MRII)**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte a **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA**, representada por su señor Alcalde **VENANCIO RISCO JUAREZ**, identificado con DNI N°02776592, con domicilio legal en Jr. Arequipa N°409, distrital de La Arena, a quien se le denomina "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte la empresa privada **IGNITE LIDERAZGO LATINOAMERICANO** CON ruc 20609361761, a quien se le denomina "ESCUELA R", representada por el Señor **CARLOS OCTAVIO RUEDA HEREDIA**, identificado con DNI N°41510310, con domicilio en Av. Rey de BAHIA, PMDE 211 DPTO 101. DISTRITO DE Santiago de Surco, provincia de Lima, en los términos y compromisos sujetos a las siguientes cláusulas:

CLASUSULA PRIMERA . ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme se encuentra regulado por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, entre sus funciones, tienen la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres (GDR), en el sentido de su competencia, según lo establecido en la Ley N°29664 Ley que crea el Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) en concordancia con la Ley N°30779.

ESCUELA R, es una empresa privada, peruana, inscrita en los Registros Públicos de Lima en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número 2023-02458467, Tomo Diario 0492, Partida Registral N°14950687.

ESCUELA R, es una empresa que desarrolla, pedagogías para la transición climática, con especial enfoque en adaptación al cambio climático a través de la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD), brindando capacitaciones y asesoramiento técnico a los gobiernos locales, con el objeto de fortalecer sus capacidades para la preparación, respuesta y rehabilitación.

ESCUELA R, que tiene como fin el realizar actividades educativas correspondientes a la educación a nivel de postgrado, educación ejecutiva y otros programas afines, brindando servicios educativos y de capacitación en general. ESCUELA R tiene un especial énfasis en desarrollar las capacidades a nivel de gobiernos locales.

CLASUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo establecer una colaboración mutua entre EL MUNICIPIO y Escuela R PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES Y ACCIONES DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE AL Fenómeno El Niño (FEN) en el distrito de La Arena, en el marco del Programa Municipios Resilientes II (MRII).


Carlos Octavio Rueda Heredia
GERENTE GENERAL
IGNITE LIDERAZGO LATINOAMERICANO



CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivos los siguientes:

3.1 Promover el trabajo coordinado, eficaz y de cooperación recíproca entre la Municipalidad y Escuela R, en relación al Programa de Municipios Resilientes II.



3.2. Cumplir con los objetivos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres que la Municipalidad Distrital de La Arena viene implementando.

3.3. Fortalecer las capacidades de respuesta de la Municipalidad de La Arena a través de:

3.3.1 La actualización y/o formulación de sus planes de contingencia frente al Fenómeno El Niño (FEN) 2023-2024.



3.3.2 La organización de la corporación municipal bajo la metodología de Sistema Comando de Incidentes para la atención de emergencias con enfoque territorial.

3.3.3 Elaboración de una caja de herramientas con formatos modelos de informes técnicos, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y otros, que agilicen la ejecución presupuestal.

3.3.4 Ejecución simulacro para poner en práctica el plan de contingencia con la participación del personal de la corporación municipal.



3.3.5 Una asistencia técnica especializada y específica para sostener al equipo municipal responsable de la atención de la emergencia, así como al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

3.3.6 Formulación de Fichas técnicas FONDES con la asistencia técnica respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD, con el propósito de lograr los objetivos señalados en el presente Convenio se compromete a:

1. Brindar apoyo al Equipo Técnico de Escuela R a través del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para coordinar y desarrollar las actividades relacionadas con los objetivos del presente convenio
2. Proveer la información que sea necesaria para la ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio.
3. Determinar y habilitar un ambiente adecuado para el cumplimiento de las actividades del equipo técnico de Escuela R cuando sea necesario para el acompañamiento del equipo municipal.


Carlos Octavio Rueda He
GERENTE GENERAL
IGNITE LIDERAZGO LATINOAMERICANO



4. Brindar las facilidades para el traslado del equipo técnico de Escuela R dentro de la jurisdicción del municipio, para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente convenio.

4.2 ESCUELA R, con el propósito de lograr con los objetivos señalados en el presente convenio se compromete a:



1. Poner a disposición del municipio al equipo técnico de Escuela R con el propósito de implementar los instrumentos de gestión, procedimientos, protocolos y otras herramientas que sean necesarias para la atención de las emergencias.
2. Apoyar en el desarrollo de talleres de capacitación a funcionarios de la Municipalidad en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, (componentes, procesos, instrumentos, estrategia financiera, entre otros).
3. Facilitar la coordinación con otras instituciones públicas y privadas para fortalecer las capacidades operativas de preparación y respuesta de la corporación municipal.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Las partes acuerdan designar como sus representantes respecto a la coordinación y cumplimiento de las actividades determinadas en el presente convenio a:

- POR LA MUNICIPALIDAD DE LA ARENA: Venancio Risco Juarez - Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena
- POR ESCUELA R: Victoria Isabel Villarrubia La Plata - Directora del Programa Municipios Resilientes.



La acreditación de los representantes se realizará por intermedio de comunicaciones cursadas por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 6 meses contados a partir de la firma del presente convenio, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes. Para ello se deberá cursar una comunicación solicitando la ampliación con no menos de 30 días previos al vencimiento del Convenio. El silencio producido hasta la fecha de vencimiento del convenio significa asentimiento de su culminación.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1 Las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio se efectuará previo acuerdo entre las partes bajo el mismo procedimiento de aprobación del convenio inicial, formalizando aquellas a través de una adenda.

7.2 Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior el Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:


Carlos Octavio Rueda He
GERENTE GENERAL
IGNITE LIDERAZGO LATINOAMERICANO



- a. Por incumplimiento de sus disposiciones
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

3. La causal referida al caso fortuito o la fuerza mayor está relacionada al impedimento de la ejecución del Convenio, lo que supone la resolución automática del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Las partes acuerdan que los domicilios indicados en el encabezado de este documento, corresponde a aquel donde se dirigirán las comunicaciones para su correcta implementación.

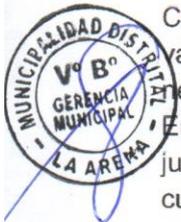


CLÁUSULA NOVENA: LIBRE SEPARACIÓN

Cualquiera de las partes puede dar por concluido el convenio sin expresión de causa, previa notificación anticipada de sesenta (60) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución .

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.



Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.

En caso de agotar el mecanismo alternativo de resolución de conflictos y recurrir a la vía judicial, las partes renuncian a la jurisdicción de sus domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

Este convenio debidamente suscrito por las partes es desarrollado a título gratuito y constituye prueba suficiente de común acuerdo de las partes con relación a la función del mismo.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, en todas y cada una de sus cláusulas, suscriben por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Piura a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
 LA MUNICIPALIDAD DE
 DISTRITAL DE LA ARENA

Carlos Octavio Rueda Heredia
 GERENTE GENERAL
 IGNITE LIDERAZGO LATINOAMERICANO SAC

ESCUELA R

Carlos Octavio Rueda Heredia
 GERENTE GENERAL
 IGNITE LIDERAZGO LATINOAMERICANO SAC